

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.* — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Posetas	FUERA DE CORDOBA	Posetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del día 30 de Noviembre.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ayuntamientos**

**P R I E G O**

Núm. 3167

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último:

Sesión del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En el expediente de responsabilidad contra D. José Benítez Gómez, por la suma de 1.053 pesetas que adeuda, cobradas y no ingresadas, por recaudación que tuvo á su cargo de los recargos de contribución territorial é industrial de 90 á 91, 91 á 92 y 92 á 93; 278'39 pesetas, papel de industrial perjudicado de dichos años, y 3.759'46 pesetas, papel perjudicado de territorial, notificado el acuerdo á su viuda doña Enriqueta Aguayo en 22 de Junio, por ser aquel fallido, y siendo firme dicho acuerdo, el Ayuntamiento acordó seguir el apremio contra la viuda y herederos, autorizando al señor Alcalde para seguir el procedimiento, nombrando comisionado á D. José Barrera Marías.

Se presentaron y fueron aprobadas dos cuentas: una de 119'55 pesetas,

por gastos en el arrecifado de Huerta Palacios, y otra de 26'25 pesetas, en el de la calle de Prim, acordándose su pago á Pablo Mérida Vazquez.

Se presentó una cuenta-factura de la Casa Vallés hermanos, de Barcelona, importante 283 pesetas, material de Secretaría.

Al memorial presentado por Antonio Pérez Ramírez y otros, denunciando á Félix Ramírez Sicilia, de Campos, por haber construido éste una pared en el sitio de los Zarzales, ocupando parte de la vía pública y perjudicando con ello á los denunciantes, el Ayuntamiento acordó que la comisión de Obras, á la que se asociará D. Argimiro Serrano Alcalá-Zamora, pase á Castil de Campos, reconozca las obras é informe.

Al memorial de D. Miguel Marín, el Ayuntamiento acordó conceder la alineación de la casa que construye en la calle Ribera, con la de D. Angel Ramón, esquina derecha entrando por la calle Valdivia, prolongando la recta hasta la esquina de la calle Estrada.

Se acordó se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto adicional refundido de 1901.

Sesión del día 16.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Francisco Núñez Martínez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar á D. José Barranco 53'50 pesetas, importe de los gastos causados en la compostura y arreglo del caño de riego y jornales invertidos en regar.

El señor Alcalde dijo que en sesión de 16 de Octubre de 1899, el Ayuntamiento acordó requerir á la representación del gremio del repartimiento de liquidos de 1889 á 90 para que

en el término de cuatro meses hiciese efectivas en la Caja municipal las 31.538'25 pesetas que adeuda por tal concepto, y en 30 de Julio de 1900 se acordó que si en el término de diez días, la misma representación del gremio no saldaba la cantidad de 2.175'34 pesetas, que de los fondos del citado repartimiento tenía cobradas y no ingresadas, se denunciaría el hecho á los tribunales de justicia, y que se presentase en esta Alcaldía para recoger el papel pendiente de cobro, concediéndole un término de tres meses.

Suspendida la ejecución de este acuerdo por haberse incoado simultáneamente expediente administrativo y proceso criminal para el cobro de las 2.175'34 pesetas distraídas, es llegado el caso de dar cuenta de este expediente para que el Ayuntamiento resuelva.

El Ayuntamiento acordó ratificar el acuerdo de 30 de Julio de 1900, haciéndole saber á la representación del gremio de liquidos se presente en esta Alcaldía, en el término de diez días, á hacerse cargo del papel talonario procedente del repartimiento de liquidos de 1889 á 90, concediéndole un nuevo término de tres meses para que lo dé realizado y su importe ingresado en la Caja municipal, y pasados los diez días sin que se haya presentado á recoger el papel, se dé cuenta para resolver.

Al memorial de D. Antonio Romero Ruiz, presbítero, en que manifiesta se le reclaman por consumos el semestre de 1899 á 900 y el año completo de 1900, no siendo vecino de esta y si de Carcabuey, pagando en este punto lo que se le impuso, el Ayuntamiento acordó, puésto que justifica dicho pago, se preparen para la declaración de fallidos las cantidades repartidas á D. Antonio Romero Ruiz

en el semestre de 99 á 900 y tres primeros trimestres del año natural de 1900.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Julio y Agosto últimos.

Se concedió al señor Alcalde don Pablo Luque y Serrano un mes de licencia para asuntos propios.

Se acordó nombrar apoderado del Ayuntamiento en Córdoba á D. Rafael González para que gestione, cobre y pague lo concerniente á este Ayuntamiento, pero según las instrucciones que le comunique y reciba de D. Federico G. Villa.

Se autoriza al señor Alcalde para que otorgue el oportuno poder ante Notario, con la expresión suficiente á su juicio para que el apoderado que se nombra pueda llenar su cometido.

Se dió cuenta de un mandamiento del Juzgado municipal pidiendo la suspensión del procedimiento de apremio que por consumos se sigue á Rafael Gámiz Valverde, por haberse interpuesto tercería de dominio á nombre de D. Joaquín Aguilera.

El Ayuntamiento acuerda que se suspenda el procedimiento de apremio; que se libren las certificaciones que se interesa y que se sostenga la oposición á la tercería de dominio, cuando se cite para ello.

Se aprobó la cuenta de efectos timbrados que presenta Antonio J. Torres, importante 62 pesetas 50 céntimos.

Que se excite el celo de los señores de la comisión respectiva, para que, pasando al partido de las Higueras, informen sobre el terreno concedido á Pablo Carrillo Serrano y la oposición que tiene formulada Francisco Cañadas Aguilera.

El Ayuntamiento acordó conceder autorización á Ramón Gómez Monto-

ro para hacer una cañería dando salida á los alpechines de su molino de la calle Cañamero hasta el callejón de las Hoyas, siendo de su cuenta obtener permiso de los dueños de la Atargea, por tratarse de propiedad particular, quedando obligado á dar aviso al señor Alcalde cuando comience la obra.

Se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los pueblos de este partido judicial por débitos de contingente carcelario.

Sesión del día 23

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Francisco Núñez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una carta circular de don Francisco Molina, fundador del sanatorio de Portaceli para la curación de tísicos pobres, en que interesa el apoyo de la Corporación para que los poderes públicos voten una ley protectora de los tísicos pobres. El Ayuntamiento acordó dar su voto de adhesión á la ley protectora de los tísicos pobres y que se comunique así.

Se dió cuenta de un memorial en que José Pablo María Ordoñez y otros, moradores en los Cortijos de los Judíos, que solicitan que el nombre de Aldea de Cortijos de los Judíos que lleva en la que viven, se cambie por el de Aldea de la Concepción, nombre que suena mejor, que es más conforme con las creencias católicas de los moradores y con el nombre de la iglesia que á sus espensas acaban de construir. El Ayuntamiento acordó como solicitan los interesados, que así se les comunique y que la variación se haga de hoy en adelante en los documentos oficiales.

Se acordó que el tercer trimestre de consumos comience su cobranza el doce del inmediato Octubre, á cargo de los Recaudadores don Emilio Alcalá Zamora y don José Madrid Linares, á quienes se les entregará el material correspondiente.

El señor Alcalde dijo que se ha declarado el concurso abierto para que los gremios de las especies de consumos hagan proposiciones de ciertos.

Sesión del día 30

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Francisco Núñez Martínez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se les dirija apremio á los pueblos de Carcabuey y Fuente Tójar por débitos de contingente carcelario.

El Ayuntamiento acordó, en el expediente de sobrevenida del mozo número 33 del reemplazo de 1899, Antonio Povedano Díaz, que alegó ser hijo único de padre pobre é impedido para el trabajo, declararlo exceptuado del servicio militar activo, y soldado condicional como comprendido en el núm. 1.º, art. 87 de la ley.

Igual acuerdo recayó sobre el mozo núm. 5, del reemplazo de 1901, José Moral Castillo.

Igual acuerdo sobre el mozo número 42, reemplazo de 1901, José Morales Ruiz.

Lo relacionado está conforme con sus originales, y á que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento del art. 109 de la ley orgánica, expido el presente en Priego á 19 de Noviembre de 1901.—Juan de Callava.—V.º B.º, F. Núñez.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de 18 de Noviembre.

MONTORO

Núm. 3224

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último:

Sesión del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mismo mes.

Quedar enterado de haber correspondido á este pueblo la cuota de 49.776 pesetas 19 céntimos, en el reparto para cubrir el déficit del presupuesto provincial para el año 1901.

Que se participe á la Administración de Hacienda la imposibilidad de formar el padrón de cédulas personales en los plazos marcados en su circular de 30 de Noviembre anterior, por hallarse en el campo la mayoría de estos habitantes, y los empleados del Municipio habrán de ocuparse dentro de los mismos á formar el censo de la población, por si tiene á bien participarlo á la Dirección general al objeto de que amplíe expresados plazos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último, y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de Miguel Luque Lagunas, para el suministro de doce cerdos cebados con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno, al respecto de 1'23 pesetas cada kilogramo.

Devolver á Diego Madueño Pulido el depósito de 252 pesetas 60 céntimos, que constituyó en las arcas municipales en calidad de fianza, como contratista de las obras de reparación del camino de la Fuensanta, de este término, por haber transcurrido más de dos años sin haberse dispuesto la ejecución de las mismas.

Encomendar al Veterinario don Pedro Molina Fimia la inspección de carnes frescas, embutidos y conservas de todas clases que ingresen en la población procedentes de otros puntos, y se ordene al Administrador de consumos le avise la llegada de

referidas mercancías, á fin de que aquél practique el debido reconocimiento.

Aprobar dos cuentas del Jefe de la cárcel de este partido, importante una 276 pesetas, por socorros suministrados á presos pobres, y otra de 28 pesetas 40 céntimos por gastos menores ocurridos en el Establecimiento.

Fijar las cuentas municipales del segundo semestre de 1899, se expongan al público por quince días y con las reclamaciones que se presenten, se pasen á la Junta municipal.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conferir amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para distribuir el personal de la oficina en los trabajos del censo de la población, nombre los temporeros y prácticos que el servicio reclame, fije á cada cual el sueldo ó sobresueldo indispensable, según el sitio donde opere, adquiera y reparta el material y utensilios necesarios y todo lo demás que considere útil para el exacto cumplimiento de dichas operaciones.

Gratificar á los empleados del Municipio con motivo de las próximas Pascuas de Navidad.

Que se abonen el día 24 de Diciembre los sueldos del mismo mes.

Que se abone del crédito de calamidades ó del de imprevistos, 25 pesetas facilitadas á Matias Calero, por orden del Ayudante del servicio agrónomo don Maximino Caballero, para atender á los gastos de reconocimiento en fincas invadidas de canuto de langosta, y 20 pesetas 25 céntimos por jornales de hombres y caballerías invertidos en citada operación.

Que el Secretario pase á Córdoba para informarse de un asunto perteneciente al Municipio.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Noviembre anterior.

Idem otra de 78 pesetas por alquileres de edificios destinados á los dependientes del resguardo del impuesto de consumos, y material adquirido en el expresado mes para la oficina de referencia.

Denegar la solicitud de don Antonio Marcelo Agredano Moreno, demandando concesión de terreno para edificar una casa en la aldea de Cardeña.

Sesión del día 31.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 162 pesetas por valor del material adquirido para estas oficinas municipales.

Adquirir, mediante subasta, 3.450

miriagramos de leña para el Hospital de Jesús Nazareno, fijando á cada unidad el tipo de 17 céntimos de peseta.

Declarar incursos en el apremio de primer grado los deudores por ciertos y repartos de consumos en el extrarradio montuoso de este término, y nombrar Agente ejecutivo á D. Juan José Ruiz Higuera, para hacer efectivos los descubiertos.

Que á la formación del nuevo presupuesto se tenga en cuenta la petición de los residentes en la aldea de Azuel, para la consignación del sueldo de un guarda de campo, y designar al maestro de albañilería D. Sebastián Díaz Morales para que inspeccione y forme el presupuesto de la reparación del puente que facilita el paso al cementerio público.

Formar la lista de los electores de compromisarios para elegir Senadores, y se exponga al público por el plazo legal.

Aprobar la resolución del señor Presidente, por la cual D. Manuel Enriquez y Enriquez entregó á D. Manuel Castoverde García varias inscripciones intransferibles pertenecientes á la Beneficencia de esta ciudad.

El anterior extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 25 del corriente mes, y dispuso su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil para que se sirva mandar se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Montoro 27 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Cañete.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3223

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último:

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Demetrio Sánchez.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar igualmente la cuenta de gastos hechos en la limpieza de fuentes públicas, y que las 226 pesetas que importa se libren por el señor Alcalde del cap. 6.º, art. 3.º del presupuesto.

También se aprobó la relación de jornales y materiales invertidos la semana anterior en las obras de reparación del cuartel de caballos semmentales, facultando al señor Alcalde para que, una vez cumplidos los requisitos prevenidos en el art. 16º de la ley Municipal, libre las 40'50 pesetas que importa del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que se rinda dentro del presente mes la cuenta de las cédulas personales recibidas y expendidas por el Ayuntamiento, respectivas al corriente año, y se devuelvan las sobrantes con los demás documentos preveni-

dos por la Instrucción, al señor Administrador de Hacienda de la provincia, librándose los gastos que este servicio ocasione del capítulo correspondiente del presupuesto.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 31 de Julio último, aclarando varios artículos de la ley municipal, en materia de presupuestos.

Quedar asimismo enterado el Ayuntamiento de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 26 de Julio último, y de la Real orden del Excmo. señor Ministro de Agricultura, fecha 9 de dicho mes, en las cuales se determinan los medidas preliminares que deben adoptar los Ayuntamientos y Juntas municipales para la próxima campaña de extinción de langosta.

Conceder un socorro de 10 pesetas a María Eusebia Casado Cabrera, de estos vecinos, para que se traslade a Córdoba con objeto de curarse la enfermedad que padece a la vista.

Y, por último, facultar al señor Alcalde para que, con cargo al capítulo 7.º, art. 6.º del presupuesto, libere al Juzgado municipal de esta villa la suma de 92 pesetas para pago del primer semestre de la subvención que le tiene concedida el Municipio para adquisición de libros y demás efectos del Registro civil.

Con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Demetrio Sánchez.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la comisión de Policía urbana y rural, asistida del inspector de obras de este Municipio, examine el estado en que se encuentra la carretera de la calle Córdoba y camino de la Loma, y que se formen los expedientes de subasta para la conservación de la misma, caso necesario.

Que se exponga al público el expediente instruido para justificar las obras ejecutadas fuera de subasta en el hospital de Jesús Nazareno, de esta villa, por D. Julio Candelas Alberca, para que durante el término de quince días puedan los vecinos y el interesado presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobar el informe emitido por el perito agrícola D. Manuel García Pedraza, sobre demarcación, medida y aprecio del terreno expropiado con destino a cementerio y camino que ha de conducir al mismo, de la propiedad de los vecinos de esta villa doña Juana Díaz Illescas, D. Bartolomé Moreno Calero, D. Cayetano Herruzo Moreno y D. Francisco Ayllón Herruzo, y que el expediente se exponga al público durante el término de quince días, para que el vecindario pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Accediendo a lo solicitado por Bartolomé Pedraza Sánchez, de estos ve-

cinos, se acordó por unanimidad que guarde turno para figurar en la nómina de subvencionados para lactancia de sus hijos, entre los que hasta la fecha tienen concedido este beneficio.

Socorrer con 7'50 pesetas mensuales a Juan Antonio Reyes Bustos, de estos vecinos, hasta que le corresponda figurar en la nómina de subvencionados para lactancia a su menor hijo.

Conceder, por una sola vez, al vecino de esta villa Alfonso Fernández Cano, el socorro de 5 pesetas para que atienda al restablecimiento de su hijo Alfonso, repatriado del ejército de Cuba.

Que con el fin de que la línea telefónica de esta villa no sufra interrupción, se proceda inmediatamente a la reparación de la misma, adquiriendo los postes y demás material necesarios para dicho fin.

Que pase a la comisión especial de este Ayuntamiento la solicitud presentada por el director de la banda municipal de música, y que inmediatamente se proceda por la misma a instruir el oportuno expediente para la adquisición de instrumentos, facultando al señor Alcalde para que ordene sean reparados aquellos que lo necesiten y puedan utilizarse.

Aprobar el informe de la comisión de Policía, respecto a la parcela que ha de destinarse en el egido del Calvario a construir casas para habitación de los vecinos, y que continúe el procedimiento que sea necesario seguir para la enagenación de expresado terreno.

Dada cuenta de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 8 de los corrientes, participando haber sido nombrada una comisión por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, para que ejecute la rectificación del Censo de población de esta villa, y hecho presente al Ayuntamiento por el Concejal D. Cayetano Herruzo que expresada Dirección general había concedido a las Juntas municipales un plazo, que espiraba el día 31 de los corrientes, para que pudieran por sí rectificar sus respectivos Censos, según aparecía de una noticia publicada en el periódico el *Diario de Córdoba*, la Corporación acordó quedar enterada y que toda vez que mencionada orden no ha sido notificada a este Municipio, ni publicada en el *BOLETIN OFICIAL* ni en la *Gaceta de Madrid*, se espere a que esto suceda para después tomar el acuerdo procedente.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Demetrio Sánchez.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Delegar en D. Antonio Cabrera y Amor para que represente a este Municipio en la discusión y votación del presupuesto carcelario del partido, cuya sesión tendrá lugar en Pozoblanco el día 22 de los corrientes.

No incluir en el presupuesto ordi-

nario de este Municipio del año 1902, cantidad alguna para construcción de nueva carcel de partido, por figurar la bastante en el del ejercicio corriente para cumplir aquella obligación.

Que se fije al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de este Municipio para el año 1902, con objeto de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Accediendo a lo solicitado por Juan Gutiérrez Romero, de estos vecinos, se acordó concederle un socorro de 15 pesetas para que se ayude a sufragar los gastos que le ha de ocasionar el viaje que ha de dar a Fuencaliente para tomar baños.

Y por último, conceder otro socorro de 15 pesetas, con igual objeto, a Josefa Coletto Castro, de estos vecinos.

Con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Demetrio Sánchez.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la comisión de Policía la solicitud de Sebastián Ruiz Díaz, de estos vecinos, para que se le señale la línea que ha de guardar al construir la casa que trata de edificar en la calle Casas Blancas, de esta villa.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación en que D. Antonio Cabrera Amor manifiesta a este Municipio la cantidad que corresponde abonar a este Ayuntamiento por gastos carcelarios y construcción de nueva carcel en el partido judicial durante el año 1902.

Aprobar el informe de la comisión de Policía en que se determina la línea que ha de guardar Fernando Cabezas Rojas al edificar una casa en la calle Juan de Lope, de esta población, y por virtud de la cual tiene que abonar al Ayuntamiento 7'50 pesetas, como importe del terreno que toma de la vía pública.

Aprobar asimismo la cuenta que rinde D. Francisco Caballero Rojas, de las cédulas personas expedidas durante el periodo voluntario en el corriente año, y que el importe de estas, juntamente con las sobrantes y demás documentos prevenidos por la instrucción, se remitan al señor Administrador de Hacienda de la provincia, por conducto del oficial de esta Secretaría D. Pedro García Pedraza, a quien se le abonará para gastos de viaje la suma de 80 pesetas.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas en el cuartel de caballos sementales, de esta villa, durante los días desde el 6 al 18 del mes actual, importantes 232'12 pesetas, y facultar al señor Alcalde para que libre esta cantidad del cap. 6.º, art. 1.º del presupuesto.

También se aprobó la relación de

los gastos ocasionados en el recuento de la ganadería de este término, verificado el año actual, y se autorizó al señor Alcalde para que libre las pesetas 692'30 que importa del capítulo 1.º, art. 9.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la adquisición y colocación de una baranda en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y otros efectos para las oficinas del mismo, facultando al señor Alcalde para que libre las 270 pesetas que importa del cap. 1.º, art. 5.º del presupuesto.

Y por último, se aprobó la cuenta de gastos que ha ocasionado la adquisición y colocación de una columna en la plaza de esta villa e instalación de alumbrado eléctrico en la misma, autorizando al señor Alcalde para que libre las 555'03 pesetas que importa, del cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto.

Con lo cual se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de Septiembre próximo pasado.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia con objeto de que sea inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, según está prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, firmo el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva de Córdoba a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos uno.—Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Demetrio Sánchez.

BENAMEJI

Núm. 3253

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijado por este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el año 1902, queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos que determina el art. 146 de la ley Municipal.

Benamejí 29 de Noviembre de 1901.—Antonio Martín Lindes.

VILLA DEL RIO

Núm. 3254

Don Sebastián Criado Canales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1902, ha sido aceptado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, y queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, según lo previene el art. 146 de la ley Municipal.

Villa del Rio 30 de Noviembre de 1901.—S. Criado.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 3244

### Sección administrativa de Beneficencia

RESUMEN del gasto hecho por viveres y medicinas en los cuatro Establecimientos benéficos, durante el mes de Octubre último, y precio de cada estancia:

	Pesetas.	Pesetas.
<b>HOSPITAL DE AGUDOS</b>		
Pan, carne y varios viveres .....	8.506 63	9.826 46
Medicinas, deducidas 53'50 ptas. importe de las suministradas á la Casa Central de Expósitos. Son baja:	1.319 83	
Por 1.395 estancias á 1'50 pesetas causadas por veinte Hermanas y veinticinco dependientes.		2.092 50
<i>Total á distribuir.....</i>		7.733 96
Y habiéndose causado 8.743 estancias, resulta la de cada acogido á 0'884 pesetas.		
<b>HOSPITAL DE CRÓNICOS</b>		
Pan, carne y varios viveres .....	3.243 79	3.718 26
Medicinas, deducidas 56'75 pesetas importe de las suministradas á la Casa de Socorro Hospicio .....	474 47	
Son baja:		
Por 434 estancias á 1'50 pesetas cada una causadas por ocho Hermanas de Caridad y seis dependientes que pertenecen en el Establecimiento. ....		651
<i>Total á distribuir.....</i>		3.067 26
Y siendo 3.629 las estancias de los acogidos resulta cada una á 0'845 pesetas.		
<b>CASA DE SOCORRO-HOSPICIO</b>		
Pan, carne y varios viveres.....	6.796 28	6.853 03
Botica.....	56 75	
Son baja:		
Por 682 estancias á 1'50 pesetas cada una, causadas por 16 Hermanas de Caridad y seis dependientes.....		1.023
<i>Total á distribuir.....</i>		5.830 03
Y habiéndose causado 12.523 estancias, resulta la de cada acogido á 0'465 pesetas.		
<b>CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS</b>		
Pan, carne y viveres.....	4.395	4.448 50
Botica .....	53 50	
Son baja:		
Por 1.488 estancias á 1'50 pesetas causadas por doce Hermanas de Caridad y los treinta dependientes.....		2.232
<i>Total á distribuir.....</i>		2.216 50
Cuya suma, aplicada á las 4.532 estancias ordinarias, resulta cada una á 0'489 pesetas.		

Córdoba 30 de Noviembre de 1901.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.

### Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 3243

#### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 9 del actual y hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno*

Leña: de jaras y seca.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que gene-

ralmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1901.

—El Administrador, Manuel Martín.

—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

#### FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 9 del actual y hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno*

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1901.

—El Administrador, Manuel Martín.

—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguar-

do de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

### NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

### LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

### JUSTIFICANTES

de revista.

### Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

**LOS EXPEDIEN-**  
tes para guardas jurados.

### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

### APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.